

El mercado de trabajo y la feminización de la pobreza (II)

CLARA FERRAGUT MORANTA

Estudiante de Ciencias Políticas y Estudios Internacionales

Universidad Carlos III de Madrid

doi: <https://doi.org/10.20318/femeris.2019.4576>

Las integrantes del Instituto de Estudios de Género de la Universidad Carlos III vuelven a poner sobre la mesa, a través del Grupo de Cooperación sobre Trabajo Decente y Sostenible¹, la desigualdad por cuestión de género existente en el mercado laboral. Este segundo ciclo del seminario que abarca los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y la mujer trabajadora, se celebró el nueve de octubre en la misma universidad.

Con la financiación del Instituto de la Mujer, Eva M^a Blázquez, responsable del proyecto, junto con la coordinación de María Teresa Alameda, y las múltiples ponentes hacen realidad el seminario titulado “*Garantizando un trabajo decente a las mujeres*”. De nuevo, a través de unos análisis multidisciplinares describen una realidad concreta, universal entre los países occidentales capitalistas desarrollados. Sin embargo, es necesario resaltar la importancia de tener en cuenta el contexto dentro del que se está hablando y recordad las especialidades de cada sociedad y cultura para hacer un análisis generalista.

A continuación, se hace un resumen de las ideas principales que abarcaron las diferentes ponentes. Completan así el exhausto análisis del fenómeno que aquí nos trae, preocupante desde múltiples perspectivas.

* cferragutmoranta@gmail.com

¹ Para más información consultar la web:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/es/TextoDosColumnas/1371227819176/>

I. Marta García Mandaloniz y María Teresa Alameda Castillo con el emprendimiento y el trabajo autónomo

Marta García es Doctora en Derecho y Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III de Madrid. Sus líneas de investigación se concentran en el derecho del mercado financiero, de las sociedades mercantiles y de la contratación mercantil, entre otros.

García inicia su ponencia y este segundo ciclo con unas estadísticas sobre el emprendimiento de la mujer. Apunta que en algunos países existen limitaciones legales para las mujeres que quieren emprender. Si bien, en los países donde no hay esta diferencia legal, existe una marcada brecha de género. ¿Por qué? ¿A qué responde esta brecha?

Una de las posibles causas es que las mujeres se ven afectadas por el llamado *techo de cemento*. Es decir, el miedo a arriesgar por el miedo a fallar, junto con una baja percepción general de la auto capacidad hace creer a las mujeres que no son capaces. En algunos casos la tasa de emprendimiento de las mujeres es mayor. Sin embargo, esto se debe a una cuestión de necesidad no de voluntad, explica García. Muchas de ellas después de la baja por maternidad ven sus condiciones y perspectivas laborales mermadas, por lo que deciden trabajar por cuenta propia.

Para fomentar este tipo de empleo destacan dos medidas principalmente. En primer lugar, Marta aboga por una legislación clara, simple y flexible. En segundo lugar, la creación de un registro electrónico y un sistema mixto, presencial y electrónico, de constitución de sociedades. El objetivo es simplificar la burocracia.

María Teresa Alameda es Doctora en Derecho y profesora titular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social también en la Universidad Carlos III de Madrid. Es la coordinadora de este segundo ciclo del seminario y habla sobre el trabajo autónomo y decente de la mujer.

Alameda empieza su ponencia esclareciendo que no existe una calificación universal del término, y por ello existe una falta de datos para analizar esta realidad y, por ende, una dificultad de dar una respuesta adecuada.

¿Una respuesta a qué problema? Alameda explica que muchos y muchas de los y las trabajadoras autónomas lo son por necesidad – *“Empleo Refugio”* – o por obligación – *“Falso autónomo”*. Los y las trabajadoras por cuenta propia son relativamente más vulnerables ante el mercado laboral. La tasa de pobreza triplica la de los y las trabajadoras asalariadas, y dentro de este grupo las mujeres vuelven a estar en la cúspide. El problema principal dice Alameda, es la desprotección legal de este colectivo que conlleva a un trabajo no decente.

En cuanto a la situación de la madre emprendedora la conciliación no resulta más fácil. En este ámbito que las horas trabajadas y las ganancias están directamente relacionadas. Esto supone que tiene relativamente más libertad horaria, pero son más vulnerables ante el mercado y sus dinámicas.

II. Olympia del Águila Cazorla y Eva Díez-Ordás con las implicaciones laborales del techo de cristal

Olympia del Águila es Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y docente en la misma de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En su ponencia, Olympia prefiere aportar un punto de vista fuera del derecho positivo. Habla de la importancia que tiene la antropología para entender correctamente este fenómeno. Explica que existen barreras establecidas en los roles clásicos de género. Barreras externas, como las estructuras organizacionales con una cultura claramente masculina. Sin embargo, también existen barreras internas como puede ser el techo de cemento. Este concepto viene a reflejar las limitaciones y frenos autoimpuestos en las mujeres, consecuencia de las estructuras y roles de género impuestos. Aclara que es mucho más complicado cambiar los rasgos culturales que la norma. Por ello, aunque algunas mujeres hayan avanzado en la consecución del poder, estas tienen un 90% de posibilidades de que quien este al lado sea un hombre².

Es por esto que Olympia recalca la importancia de las medidas de discriminación positiva orientadas a la visibilización, ya que estas tienen un efecto en el imaginario de las personas, y pueden influir en la cultura.

Por otro lado, Eva Díez-Ordás es Counsel del Departamento Laboral en Garrigues Abogados. Ella aborda el tema desde un punto de vista más práctico. Apunta que en un sistema productivo donde se valoran las horas de trabajo y la dedicación al mismo, y en un sistema donde las mujeres son las que dedican más horas al trabajo doméstico, existe claramente una situación de desventaja en la promoción laboral.

Existe regulación en materia de discriminación indirecta por razón de género. En el ordenamiento jurídico, el sujeto responsable por acción u omisión, con dolo o negligencia en una situación discriminatoria es el empresario o la empresaria. Esto está regulado por el artículo 8 de la Ley del año 2000 sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Díez-Ordás apunta que, si bien se ha empezado a aplicar la integración del principio de igualdad de género en la interpretación y aplicación de las normas, existe una falta de formación en género de abogados y abogadas, jueces y juezas, etc.

III. Tania García Sedano y la Meta 8.7 de la Agenda 2030 de la ONU

Tania García Sedano es también Doctora en Derecho y Profesora colaboradora en la Universidad Pontificia de Comillas y asociada en la Universidad Carlos III.

El objetivo 8 de los ODS es el Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Una de las metas para la consecución del objetivo es la meta 8.7 que consiste en: *“Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores*

² Para más información sobre esta idea, Olympia referencia a la escritora Mary Beard y su libro “Mujeres y poder”.

formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas" (ONU, 2018).

El "trabajo forzoso", definido por la Organización Internacional del Trabajo como "el trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera"³, se manifiesta con rostro femenino, al igual que las víctimas de trata, representando estas el 90% (García, 2018). Al tratar este tema existe un problema de crucial importancia. Estas actividades son delictivas, existe una falta de cifras y datos que dificulta la detección y el análisis, y por ende la posible solución.

Las medidas tomadas desde el poder político en España para alcanzar esta meta han sido, de acuerdo con Tania García, ineficaces y ambiguas. En 2002 ratificó el Protocolo de Palermo contra la Trata de Seres Humanos. Desde los dos últimos ejecutivos se ha llevado a cabo un Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, en el que no existe una medida concreta para la consecución de este objetivo. Se creó también un Plan Estratégico de la Inspección del Trabajo, el único que contiene una medida específica, aunque irrelevante. Propone como medida la coordinación de las fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado y la formación del personal. Medidas que llevan años aplicándose. Se han aplicado otros planes como el Plan Director por un Trabajo Digno, que no es siempre decente, o bien el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluye medidas de discriminación como la brecha salarial, no menciona la explotación (García, 2018).

IV. Begoña Barreira Igual y los efectos de la discapacidad

Begoña Barreira Igual es abogada por cuenta propia y colaboradora, además de docente. Es Doctora en Derecho y especializada en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Barreira parte de la base que este tema es de especial importancia debido a que es un colectivo tendiente a aumentar. Dentro del colectivo las mujeres se encuentran en una situación más desfavorable, sufren una doble discriminación o discriminación múltiple. Es por ello que la autora apunta la necesidad de establecer una protección específica que tenga en cuenta ambos fenómenos (Barreira, 2018).

En cuanto al marco normativo que protege este colectivo, Barreira resalta dos momentos. La Ley 11/1994 por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, reduciendo el número de casos en los que el despido nulo durante incapacidad temporal. Solamente lo serán aquellos provocados por discriminación expresamente prohibida en la norma.

El otro momento viene con la Directiva Europea 2000/78 del Consejo. Esta esclarece el concepto de discapacidad y marca el camino para los tribunales nacionales. Si bien, sigue habiendo un problema de concreción de los conceptos, principalmente entre discapacidad, enfermedad o incapacidad laboral, lo que provoca divergencias en los tribunales.

³ Organización Internacional del Trabajo.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_534399.pdf

V. Vanessa Zorrilla Muñoz y el entorno rural

Vanessa Zorrilla Muñoz es Doctora en Ingeniería Mecánica y Doctora en Análisis y Evaluación de Procesos Políticos y Sociales. Actualmente es investigadora y trabaja como docente en a Universidad Carlos III de Madrid.

Vanessa abarca la confluencia de dos fenómenos que provocan también, una discriminación múltiple y además, resalta, invisible. Estos son la unión del género y el envejecimiento. La consecuencia de este escenario es una situación de especial riesgo, especialmente cuando estas se sitúan en un entorno rural. Las mujeres en las zonas rurales no son sujetos activos de su trabajo, no cotizan, y además no tienen acceso a todas las ayudas a los cuidados, sus recursos son relativamente escasos y no se jubilan nunca. Existe un alto nivel de masculinización en estos entornos, lo que promueve una permanencia de los roles de género. Muchas de ellas viven solas en el campo sin cobrar algún tipo de prestación ya que generalmente solamente han ayudado al marido en las tareas.

Para solucionar esta situación de invisibilidad y desprotección, las mujeres se organizan en pequeñas comunidades y redes vecinales para ayudarse entre ellas, supliendo las carencias que experimentan por su condición de rural. Relaciones que en las urbes han desaparecido.

Cabe resaltar, dice Vanessa, la especial situación de las mujeres migrantes y rurales, donde se suman una tercera y cuarta opresión.

Esta situación se ha experimentado recientemente con el caso de las jornaleras en Huelva. Caso en el que se ha visto la situación de extrema desprotección a la que se enfrentan estas personas, junto con una extrema invisibilidad, al tener una repercusión mínima en el conjunto de la sociedad.